



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de septiembre del año 2023, en desahogo del punto XXII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/450/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, por 30 años prorrogables para el desarrollo de un proyecto social, en las siguientes áreas de cesión:

- a) Para la construcción de templo, guardería y rehabilitación de canchas deportivas.

Áreas de cesión: ACD-6, EI-B.1, con una superficie de 4,093.26 metros cuadrados y ACD-7, EV-V.6, con una superficie de 4,096.74 metros cuadrados, ambas que conforman la Manzana 03, de la Etapa 2, ubicadas entre la Avenida de la Felicidad, Avenida de la Esperanza y Avenida de la Prosperidad dentro del Fraccionamiento La Fortuna, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, registradas en la escritura pública número 30,649, de fecha 24 de septiembre del año 2015, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco; y

- b) Para la construcción de funeraria en una superficie de 1,500 metros cuadrados.

Área de cesión: ACD-5, EV-V.5, de la Manzana 09, Etapa 2, ubicada entre la Avenida de la Fortuna, Avenida de la Paz y Avenida de la Providencia, dentro del Fraccionamiento La Fortuna, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 3,279.31 metros cuadrados, registrada en la escritura pública número 30,649, de fecha 24 de septiembre del año 2015, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece las condiciones siguientes:

- a) El proyecto social por colaboración deberá contemplar la conservación de los espacios públicos abiertos para la población en general que resulten del desarrollo del proyecto social que se refiere el presente punto de acuerdo.
- b) El desarrollo de acciones en conjunto con el Gobierno Municipal en búsqueda de la construcción de entornos de paz para las y los habitantes del fraccionamiento La Fortuna.

- c) La totalidad de los predios que se destina al fin previsto en el presente punto de acuerdo, permanecerá como un bien del dominio público, por lo tanto, inalienable, imprescriptible e inembargable.
- d) El Gobierno Municipal aportará al proyecto social, la tramitación de las licencias, permisos y demás autorizaciones municipales, así como el equivalente de las contribuciones municipales que se deriven del mismo.
- e) El proyecto social por colaboración se desarrollará bajo un esquema de administración por parte de un patronato para los casos de la guardería y la funeraria.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el Convenio de Colaboración a que se refieren los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo, respecto de las áreas de cesión que resulten del levantamiento topográfico que elabore la Dirección de Patrimonio Municipal, así como a la Dirección General Jurídica y a la Dirección General de Actas e integración, para que auxilien en su elaboración.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la delimitación de la fracción de 1,500.00 metros cuadrados, que se destina a la Arquidiócesis de Guadalajara, Asociación Religiosa, para la construcción de una funeraria que ofrezca servicios asistenciales a personas de escasos recursos, en el levantamiento topográfico que elabore y a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y designa al Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, Secretario General del Ayuntamiento, para formar parte del Patronato que se conforme para el desarrollo del proyecto social consistente en la construcción de una guardería y una funeraria a que se refiere el presente punto de acuerdo.

**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de septiembre del año 2023.  
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**  
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblrm

